

al dictámen. Esto no es cierto. Voy á puntualizar las objeciones y sus respuestas.

I. Entró el C. Castañeda en la cuestion política.

Se le contestó que no venia al caso, que no se trataba de juzgar á Zangronis, sino de atender á las consecuencias ó inconvenientes de una vía férrea entre Veracruz y Puebla.

II. Se dijo que se hacia una fuerte exhibicion en circunstancias penosas para el erario.

No se trata de subvencion ni de gasto á fondo perdido; se trata de un préstamo para recobrar la suma prestada con un 6 p^o de interes, y una garantía valiosa, cuatro tantos el préstamo.

III. Se ha negado la conveniencia de la vía férrea.

Cuesta hoy el flete de la carga de Veracruz á Puebla, de 14 á 15 pesos. Costará por la vía férrea 7.

Dilatan hoy carros ó mulas trece dias.

Dilatarán tres.

Dilatan los pasajeros tres dias.

Dilatarán lo mismo que el correo, catorce horas.

¿Es un adelanto, ó un atraso? ¿Beneficia ó perjudica?

IV. Dijo el C. Castañeda que la exhibicion serian 2.000.000. Zangronis ha probado que será 1.300.000 pesos.

V. Se dijo que se perjudicaba la compañía del otro ferrocarril.

Dos representantes de aquella compañía me aseguran lo contrario.

Se ha hablado de pérdidas y se quieren números, y no ha mencionado el C. Castañeda ni el monto del rédito del dinero, ni el capital invertido en 20 kilómetros construidos, ni lo que costaria el camino hasta Paso de Ovejas, ni lo que valdria su entretenimiento.....

El C. Castañeda ha declamado; declamar no es razonar.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Está suficientemente discutido? Lo está. Se pregunta si ha lugar á votar, en votacion nominal.

En pro 94, en contra 14.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Ha lugar á votar en lo general. Está á discusion en lo particular.

Se declararon con lugar á votar, sin debate, los artículos del 1º al 5º.

Leido el 6º, el C. MANCERA pidió á la comision que lo reformara, diciendo que la

empresa, en caso de ocupar el camino público, se obligara á dejar para los transeuntes una anchura de 10 metros en vez de los 5 señalados, pues teniendo los carros que transitan por esas vías 2½ metros de ancho, no podrían pasar dos á un tiempo.

La comision lo reformó fijando 7 metros, y el artículo fué declarado con lugar á votar.

Sin discusion se adoptó el art. 7º.

Pusieronse á discusion las fracciones 2ª y 3ª del art. 18.

El C. LOZANO.—Voy á explicar por qué votaré en contra del artículo que se discute. El gobierno tiene la facultad tremenda, pero perfectamente legal, de arrebatar á los hombres una de sus mas preciosas garantías, la de la propiedad, por causa de utilidad pública; pero previa indemnizacion. Esa facultad no está aún reglamentada por la ley respectiva; y por lo mismo, es mas temible entre las manos del poder. Ahora bien, esa facultad que me espanta teniéndola el gobierno, no puede de ninguna manera delegarse en manos de un particular; y como eso es lo que se hace en el artículo que se debate, yo daré mi voto en contra.

El C. BAZ V.—Respondo al C. Lozano, manifestando que si se da esa facultad, la empresa debe ejercerla previo arreglo con los propietarios, y en la forma que disponen las leyes.

El C. LOZANO no se dió por satisfecho, insistió en sus razones; y añadió, que estamos en una época, en que es necesario hacer prácticas todas las garantías que concede la constitucion.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Esta discusion la causa pura y simplemente la forma de la redaccion. La comision redacta el artículo de esta manera:

«Art. 18. Todos los terrenos necesarios para el establecimiento de la vía férrea y sus dependencias, serán comprados y pagados por el concesionario. Siendo la empresa de utilidad pública, el concesionario queda investido para la ejecucion de las obras dependientes de su concesion, de todos los derechos que confieren las leyes al gobierno general, para la adquisicion de los terrenos por vía de expropiacion; y al mismo tiempo queda sometido á todas las disposiciones que se deriven de estas leyes. Sin embargo, se cede al concesionario el goce gratuito de los terrenos de propiedad pública, necesarios para la vía, durante el tiempo de la concesion; no obstante, este dere-

cho no se extenderá á las construcciones actualmente existentes, ni á los terrenos situados en las poblaciones.»

¿Ha lugar á votar?

Sí.

El C. IGLESIAS, presidente.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 27 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

A las dos de la tarde, y con 107 diputados presentes, dió principio la sesion. Leida y aprobada el acta del dia 26, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, remitiendo ejemplares de la circular que expidió mandando reunir datos para formar la estadística del país.

Enterado y al archivo.

Del mismo ministerio, remitiendo cuatro expedientes que contienen informes sobre perjuicios causados por la intervencion y el llamado imperio.

Al diputado que promovió.

Del mismo, remitiendo un informe del juez de 1ª instancia de Tehuantepec, sobre los daños causados por los poderes intrusos al C. Juan Avendaño.

Al diputado que promovió.

Del mismo ministerio, acusando recibo de la ley que declara benemérito de la patria al C. Valentin Gomez Farías.

Al archivo.

De la legislatura de Campeche, secundando la iniciativa de la de Zacatecas sobre que se derogue la ley de clasificacion de rentas.

A su expediente.

Del mismo congreso, secundando la iniciativa del de Colima, para que se extingan las alcabalas.

A sus antecedentes.

Del ministerio de gobernacion, remitiendo 200 ejemplares de la ley que declara benemérito al C. Valentin Gomez Farías.

Recibo, y que se repartan.

Del gobierno de Veracruz, acompaňando una solicitud del ayuntamiento de Acayúcan, para que se impongan cinco centavos por libra al algodón extranjero.

A la comision que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura á un dictámen de

la comision 1ª de justicia, consultando que se discuta la ley sobre plagiarios, presentada por la misma comision el dia 5 del actual.

Se discutirá los dias 2 de Abril y siguientes.

Los CC. Montes y Gudiño y Gomez, mayoría de la diputacion de Querétaro, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«Señor: Desde que se permitió en la república la libre introduccion de todos los efectos extranjeros sin limitacion alguna, nuestra industria comenzó á decaer, y hoy se halla en tal postracion, que nuestro pueblo carece de trabajo, y nuestros comerciantes no son ya otra cosa, que honradísimos revendedores de los artefactos extranjeros, con cuya baratura no pueden competir los nuestros.»

El remedio es eficaz, pero un poco tardío, pues importa una reforma constitucional que inició en la siguiente proposicion, que respetuosamente suplico á la cámara se sirva admitir y mandarla pasar á la comision correspondiente:

«Se suprime en el artículo 28 de la constitucion federal la cláusula que dice: "ni prohibiciones á título de proteccion á la industria."»

A la comision de puntos constitucionales.

El C. Prieto presentó el siguiente acuerdo económico, para el que pidió dispensa de todo tramite:

«Se discutirá inmediatamente el proyecto de ley del camino carretero de San Luis á Tampico pasando por Rio Verde, que el ejecutivo devolvió con observaciones, que fueron aceptadas por las comisiones de industria y 2ª de hacienda.»

Despues de haberla fundado el C. Prieto, el C. Montes pidió á la mesa que informara si una vez aprobado el acuerdo, se suspenderia el debate pendiente.

El C. IGLESIAS.—El congreso ha señalado los viernes y los sábados para discutir las leyes orgánicas. Si el acuerdo se aprueba, lo que se suspende es la discusion de la ley orgánica del Distrito.

El C. MONTES.—Supuesto el informe de la mesa, el resultado práctico será que ni se adelante en la ley orgánica del Distrito ni se avance en el del camino de San Luis, pues es negocio que no puede despacharse sino en dos ó tres sesiones. El domingo se cierra el congreso, dia en que tambien tenemos que elegir diputacion permanente, y por lo

mismo no nos quedan más que dos sesiones que aprovechar.

El C. PRIETO.—No hay necesidad de elegir diputación permanente, porque la clausura del congreso solo durará un día, y este negocio es preciso despacharlo pronto, porque interesa al comercio de varios Estados.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—La secretaría informa que el proyecto de ley de que se trata, fué discutido, declarado con lugar á votar y remitido al gobierno, quien hizo observaciones á dos artículos que fueron aceptados por las comisiones. De ahí es, que si acaso la hay, la discusión solo recaerá en ellos.

Preguntado el congreso si aprobaba el acuerdo económico del C. Prieto, declaró que sí, por dos tercios de votos.

Se leyó el proyecto que se presentó modificado con las observaciones del gobierno, y que dice á la letra:

Art. 1º Se abrirá un camino carretero de la ciudad de San Luis Potosí á Tampico, pasando por Rioverde y aprovechando en lo posible la navegacion del Pánuco.

Art. 2º El ejecutivo mandará desde luego una comision de ingenieros, á fin de que practique los reconocimientos necesarios y presente los proyectos y los presupuestos.

Art. 3º Los terrenos de particulares cuya ocupacion sea indispensable para el objeto mencionado, serán de propiedad nacional, previa indemnizacion á sus respectivos dueños.

Art. 4º El erario federal consignará como un fondo especial para los gastos del camino, lo siguiente:

De los que señalan las fracciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del art. 2º del decreto de 19 de Noviembre de 1857, en la proporcion que sigue:

I. El total de lo que se recaude conforme á las fracciones 1ª y 2ª en el Estado de San Luis Potosí.

II. Cincuenta por ciento de lo que ingrese á la aduana marítima de Tampico, segun la fraccion 3ª

Art. 5º Los gobiernos de los Estados de San Luis Potosí y Tamaulipas, contribuirán para los gastos que deban erogarse en la construccion de la vía, con una cantidad que no baje de mil pesos mensuales el primero, y quinientos el segundo.

Art. 6º El ejecutivo queda autorizado para realizar por sí este proyecto en todas sus partes, ó para admitir las propuestas que el comercio de San Luis elevó al minis-

terio del ramo en 27 de Abril de 1867, ó las de cualesquiera otra persona ó compañía, que ofrezca mejores condiciones, con tal que se sujete á las bases de esta ley y al reglamento que expedirá para llevarlo á efecto.

Sin discusión se aprobaron hasta el cuarto, en votacion nominal.

Leyóse el 5º, y el C. Blanco tomó la palabra.

El C. BLANCO dijo que no estaba conforme con el artículo, porque se imponía á Tamaulipas la obligacion de contribuir para un camino de San Luis, cuando está para abrirse otro por su territorio, el cual será aprobado seguramente por el congreso; que por lo mismo, debe dejarse á Tamaulipas en libertad de invertir sus fondos en donde mas convenga á sus intereses.

El C. FUENTES MUÑIZ dijo que la comision habia puesto así el artículo, porque el camino partía de un puerto de Tamaulipas, y habia sido en la inteligencia de que este Estado contribuiría siempre que pudiera.

El C. BALADRANO, contestando á los oradores anteriores, dijo que desde que la comision inició este pensamiento, manifestó que Tamaulipas contribuiría siempre que lo permitiera el estado de sus rentas; que se hiciera esta adición al artículo, y así lo votaría. Que la comision manifestó terminantemente que esta era su intencion, y que no queria obligar á Tamaulipas á que hiciera una cosa imposible. En tal virtud, el que habla entiende que estaban ya prevenidas las observaciones del C. Blanco.

El C. BLANCO insistió con mas fuerza en sus anteriores observaciones, y añadió otras para fundar su opinion.

El artículo fué aprobado, así como el 6º con que concluye el proyecto.

A la comision de correccion de estilo.

Los CC. Peniche, Macin, Avila E., Acevedo, Rios y Valles, Barron y Castro, presentaron la siguiente proposicion, que con dispensa de trámites fué aprobada:

«En la sesion de hoy se seguirá discutiendo el dictámen de las comisiones de industria y segunda de hacienda, sobre la concesion del ferrocarril Zangronis, que debe construirse de Zaragoza á Veracruz, pasando por Jalapa.»

La secretaría anunció que seguía la discusión en lo particular de los artículos del proyecto, y que se suspendió el 26 por haber dado la hora de reglamento para entrar en sesion secreta.

Fueron aprobados el 8º, 9º, 10 y 11.

Puesto á discusión el 12, el C. Mendiola tomó la palabra pidiendo á las comisiones que la tarifa fuera provisional, porque podia suceder que la empresa del otro camino la pusiera mas baja, en cuyo caso debia bajarla ésta; y si aquella es mas alta, ésta no debe modificarse.

El C. FUENTES MUÑIZ, miembro de las comisiones.—Queda aceptada la reforma propuesta por el C. Mendiola.

El C. MANCERA presentó la siguiente reforma:

«Las mercancías que hayan de trasportarse se dividirán cada dos años en dos clases, por una comision de cuatro miembros, siendo dos de ellos nombrados por el ministerio del ramo, y los otros dos por la empresa.

El mayor flete para la primera clase será el que expresa la tarifa anterior; para la segunda se hará una rebaja minima de 10 p^s.

Los carriles que para la construccion de caminos de hierro se introdujeren con autorizacion del gobierno federal, pagarán solamente el 70 p^s del flete de última clase.»

La comision pidió permiso para retirar el artículo, con el objeto de reformarlo.

El congreso concedió dicho permiso.

Sin discusión se aprobó el 13.

Se puso á discusión el 14.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Manifestó que los CC. Condés de la Torre, Andrade y otros, presentaron en una de las sesiones anteriores una proposicion para que la concesion Zangronis quedara sujeta á las bases generales que se decreten sobre ferrocarriles, cualesquiera que sean las que en ella se adopten por ahora, bajo el concepto de que dicha concesion debe durar en los términos que hoy se haga, hasta la publicacion de las bases generales. El art. 14 que se acaba de leer, entraña exactamente el mismo pensamiento, si se le suprimen las palabras: *contrarias á la concesion*; y los autores de la proposicion se conforman con que las comisiones hagan esa enmienda. Las comisiones han aceptado; de suerte que sin esa frase debe votarse el artículo.

Se aprobó, así como el 15.

El C. IGLESIAS, presidente.—Se suspende este debate para oír el informe del C. ministro de gobernacion.

El C. VALLARTA, ministro de gobernacion.—Ayer tuve la honra de recibir el acuerdo del congreso, para que en la sesion de hoy informe respecto de por qué es extranjero el jefe político de la Baja California, y de las medidas que ha tomado el gobierno para cal-

mar el descontento que ese hecho ha producido en aquel territorio. El gobierno recibió hace tiempo un decreto firmado por el C. Antonio Pedrin, jefe político provisional de aquel territorio, y expedido por la legislatura, en que se declara jefe político constitucional al Sr. D. Carlos F. Galan. Por conductos particulares supo el gobierno que ese señor no es mexicano por nacimiento; cualidad que exige el Estatuto del territorio para ser en él funcionario público. Desde que el gobierno lo supo, ha buscado persona capaz de encargarse de aquel gobierno; ya se fijó en una, y tan luego como ésta resuelta se le nombrará. Respecto del descontento, el gobierno no lo sabe por conducto oficial, sino particular; y sin embargo, en el acto dictó medidas para calmarlo.

El C. ALFARO.—Amplificó los informes que dió en la sesion anterior. Dijo que los ciudadanos de la Baja California tienen razon para exigir que sus funcionarios sean mexicanos por nacimiento, porque siendo limítrofes de un país extranjero, necesitan esa garantía. Respecto de las causas del descontento, para justificar éste, leyó los siguientes párrafos de comunicaciones oficiales tomadas del periódico que se publica en la Paz:

«Se dió cuenta con una comunicacion del gobierno con fecha de hoy, en que manifiesta que en vista de la urgente necesidad de llenar la vacante que deja la ausencia del juez de San Antonio, y la falta de voluntad del cesante, ha nombrado al C. Nicanor Cota juez constitucional de San Antonio. Que el ayuntamiento de la misma municipalidad, compuesto de un presidente y tres regidores, queda ahora con un solo regidor; que en esta situacion seria de descarse para la mejor administracion, que por el tiempo que falta hasta la época de las elecciones de autoridades municipales, se nombrara un sub-prefecto proponiendo para este fin al C. Conrado Flores.»

Que atendiendo á la necesidad, podria el gobierno apelar al arbitrio que ya en otras ocasiones, por iguales circunstancias, se vió obligado á adoptar, es decir, nombrar de su propia autoridad los representantes de las municipalidades que faltaren, pero que, careciendo de legalidad ese acto que no está apoyado en ninguna ley.....»

Concluyó diciendo, que lo dicho haria que el ejecutivo se apresurara á nombrar pronto la persona que vaya á encargarse del mando

del territorio, y que pueda cortar los males que la aquejan.

Continuó la discusión, suspendida para oír el informe.

Se aprobaron el art. 16 y el primero y segundo transitorios.

El C. CENDEJAS.—Interpeló á la comisión para que dijera si entendía que construcción era lo mismo que explotación.

El C. CASTAÑEDA, á nombre de la mayoría de las comisiones.—Que no son lo mismo explotación y construcción.

Después de otras frases cambiadas entre el C. secretario Díaz Covarrubias y el C. Cendejas, el primero preguntó si subsistía el trámite.

El C. Cendejas dijo que no reclamaba el trámite, sino que pedía se rectificara la votación.

El C. secretario DIAZ COVARRUBIAS.—Ya no hay lugar para ello. El artículo no sólo fué declarado con lugar á votar, sino que se declaró también otro después de él, de suerte que ya no es el tiempo de la reclamación que hace el C. Cendejas.

El C. CENDEJAS.—Suplico se me espere un momento para buscar un artículo reglamentario.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Mientras el C. Cendejas estudia el punto, se da cuenta con la siguiente adición, presentada por el C. Castellanos y Sanchez.

«Los empleados principales serán mexicanos, y sólo á falta de estos, extranjeros: los secundarios y los artesanos serán de preferencia mexicanos, pudiendo el gobierno castigar con multa al empresario por la infracción de este artículo.»

Se admitió á discusión.

El C. CENDEJAS.—Pido al mismo C. secretario, lea el art. 124 del reglamento.

Se leyó.

El C. CENDEJAS.—Se ve, pues, que lo que se está haciendo es infringir el reglamento, pues el ciudadano secretario declaró arbitrariamente que estaba declarado con lugar á votar el artículo.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Subsiste el trámite de la mesa?

El congreso declaró que sí.

El C. CENDEJAS.—Pido que conste en el acta que lo que ha hecho la mesa es una chicana.

El C. SILICEO.—La declaración se ha hecho por el congreso, y no puede decirse que todo él quiera hacer una chicana.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—

Constará en el acta. El C. Cendejas puede venir á redactar lo que dijo.

Se puso á discusión la adición del C. Castellanos y Sanchez, y después de un ligero debate entre él y los CC. Díaz Covarrubias, Herrera y Barrón, quedó reformada en el sentido, de que el ministerio de fomento califique la aptitud de los que deben emplearse en la línea de cuya concesión se trata.

En votación nominal, pedida por el C. Cendejas, se declaró con lugar á votar, por 94 votos contra 11.

La comisión presentó el art. 12, reformado conforme á las ideas de los CC. Mancera y Meadiola, y la cámara lo declaró con lugar á votar.

El artículo dice así: «Art. 12.—Se concede al empresario la autorización de percibir los precios de transporte que en seguida se determinan, los que estarán en vigor siempre que sean menores, ó iguales á los que el congreso fije al ferrocarril entre México y Veracruz pasando por Orizava.»

TARIFA DE PASAJEROS.

1ª clase, de Veracruz á Jalapa.....	\$ 6 50
„ „ „ „ á Perote.....	8 00
„ „ „ „ á Puebla.....	13 50
2ª clase, de Veracruz á Jalapa.....	4 00
„ „ „ „ á Perote.....	5 00
„ „ „ „ á Puebla.....	8 00

TARIFA DE MERCANCIAS.

De Veracruz á Jalapa, \$3.60 por carga de diez y seis arrobas.

A Perote, \$5.

A Puebla, \$7.

Las mercancías que se hayan de transportar, se dividirán, cada dos años, en dos clases, por una comisión de cuatro miembros, siendo dos de ellos nombrados por el ministerio del ramo, y los otros dos por la empresa.

El mayor flete, para la 1ª clase, será el que expresa la tarifa anterior.

Para la 2ª clase, se hará una rebaja cuyo minimum será el 10 p^o sobre la misma tarifa.

Los niños de menos de tres años no pagarán nada, con tal que sean llevados en brazos; los de tres á diez años pagarán la mitad de la tarifa.

En los tramos parciales será proporciona-

SESION DEL DIA 28 DE MARZO DE 1868.

Vice-presidencia del C. Alcalde.

A las dos de la tarde se abrió la sesión, estando presentes ciento once ciudadanos diputados.

Se dió lectura á la acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones.

Del ministerio de justicia acusando recibo de la ley que habilita de edad á D^a Lucila Ocampo para administrar sus bienes.—Archivo.

Del ministerio de hacienda participando que ha recibido la ley que concede una pensión á D^a Guadalupe Hidalgo y Costilla.—Archivo.

De la legislatura de Puebla avisando haber cerrado sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Del gobierno y comandancia militar de Colima, participando que la legislatura de aquel Estado ha abierto el segundo período de sus sesiones ordinarias.—Enterado y al archivo.

Del gobierno de Puebla acompañando ejemplares del decreto expedido por la legislatura de aquel Estado sobre plagarios.—A la comisión de puntos constitucionales.

Luego se dió lectura á la siguiente proposición:

“Pedimos al congreso, que con dispensa de todo trámite, se sirva aprobar el siguiente acuerdo económico, por ser de urgencia notoria:

“Excítese al ejecutivo para que devuelva hoy mismo el proyecto de presupuesto provisional.”

Suscriben esa proposición el C. Prieto y otros diputados.

El C. PRIETO.—Las concesiones que la comisión encargada de formar el presupuesto provisional hizo al ministerio, llevadas hasta convenir en cuanto éste exigió, fueron el objeto de que hubiese un presupuesto para que cesara la irregularidad inconstitucional de la falta de regla y límite en la distribución de los caudales públicos: ese presupuesto está llamado á ser el mayor verificativo del orden y moralidad de la cámara; pero si no se aprueba hoy, es seguro que en todo este período no se aprobará, puesto que mañana tiene que ocuparse la cámara de cerrar sus sesiones; y debiendo emplear el

do al número de leguas el cobro por mercancías y pasajeros.

Los frutos nacionales gozarán de un 20 por 100 de rebaja en las tarifas de los fletes de subida establecidos, ó sean de Veracruz á Puebla.

Los rieles que para la construcción de ferrocarriles se introdujesen, con autorización del gobierno federal, pagarán solamente 70 por 100 del flete de la última clase.

El flete de bajada será 50 por 100 mas bajo de lo establecido en la tarifa de mercancías.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto mandando la apertura del camino de San Luis á Tampico, pasando por Rio Verde.

El C. CENDEJAS.—Las enfermedades del C. Protasio Tagle le impiden concurrir á la sección del gran jurado. Lo pongo en conocimiento de la cámara, para que, si lo tiene á bien, se sortee un suplente de entre los insaculados.

El C. VACA, secretario.—Se procede á hacer el sorteo.

El C. VALLE, secretario.—No es necesario, porque el C. Tagle vendrá mañana al congreso.

El C. BALANDRANO hizo proposición para que en el acto se discutiera el proyecto de ley relativo á la compostura del camino de San Luis á Tampico, que pasa por Tula y Ciudad Victoria.

Impugnóla el C. Baz V., porque interrumpe el orden de preferencia de los negocios, acordado por el congreso.

El C. BALANDRANO la defendió, manifestando que el camino de San Luis á Tampico y el de Tula al mismo puerto, son dos obras tan íntimamente unidas por su interés, que es indispensable que cuando comienza una, se dé principio á la otra.

Aprobada la proposición, se puso á discusión, y se aprobó sin ella, el proyecto de ley para la compostura del camino de Tula á Tampico por Ciudad Victoria, construcción de un muelle en aquel puerto, y establecimiento de un telégrafo, para lo que se señalan 6,000 pesos mensuales de los fondos del ministerio de fomento. (Sesión del 20.)

Votaron en pro 108, y en contra 1.

Se leyó y aprobó la minuta.

El C. IGLESIAS, presidente.—Se levanta la sesión.